



PE 01. Proceso para el establecimiento, revisión y actualización de la política y objetivos de calidad

1. Objeto
2. Alcance
3. Referencias/Normativa
4. Definiciones
5. Desarrollo de los procesos
6. Seguimiento y medición
7. Archivo
8. Responsabilidades
9. Diagrama de flujo

ANEXOS:

- Política y objetivos de Calidad

Elaboración: Director UTC Fecha: 11/01/2011	Revisión: Decano/Vicerrector Calidad Fecha:18/01/2011	Aprobación: Junta de Gobierno Fecha:
---	---	--

RESUMEN DE REVISIONES		
Edición	Fecha	Motivo modificación
00	15/10/2009	Edición inicial
01	10/03/2010	Revisión V. Calidad
02	10/06/2010	Revisión V. Calidad
03	18/01/2011	Informe AQU

Barcelona, a 18/01/2011

Dr. José Andrés Rozas
Decano Facultad de Ciencias Sociales



1. OBJETO

Establecer la sistemática aplicable en establecimiento, revisión y actualización de la política y de los objetivos de calidad.

2. ALCANCE

Este proceso será de aplicación tanto para la definición inicial de la política y de los objetivos de calidad como para sus revisiones periódicas que se efectuarán con carácter anual, como se establece en el Manual del SGIC. El SGIC se ha definido siguiendo los principios y requisitos de la norma ISO 9001:2000 y las directrices del programa AUDIT.

2.1 Grupos de Interés

Identificación	Cauces de participación	Rendición de cuentas
Consejo de Dirección	Elaboran líneas estratégicas y política de calidad	Son agentes activos de la rendición de cuentas.
Profesores PAS Estudiantes	Participan representados en el Consejo de Gobierno y acceden todos a la información pública en la web	Opiniones, sugerencias a través de la web. Propuestas presentadas en Consejo de Gobierno.
Empleadores y sociedad en general	Participan en el Consejo Social y acceden todos a la información pública en la web.	

3. REFERENCIA/NORMATIVA

Las fuentes a tener en cuenta en la elaboración de la política y objetivos de calidad son:

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades
Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
Real Decreto 1742/2003, de 19 de diciembre, por el que se establece la normativa básica para el acceso a los estudios universitarios de carácter oficial
REAL DECRETO 49/2004, de 19 de enero, sobre homologación de planes de estudios y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
REAL DECRETO 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado.
REAL DECRETO 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Postgrado
REAL DECRETO 1509/2005, de 16 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de grado y el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Postgrado.
REAL DECRETO 189/2007, de 9 de febrero, por el que se modifican determinadas disposiciones del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Postgrado.
Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, sobre Programas de Cooperación Educativa
Real Decreto 1845/1994, de septiembre, sobre Programas de Cooperación Educativa



Orden de 8 de julio de 1988, del Ministerio de Educación y Ciencia, para la aplicación de los Reales Decretos 185/1985 y 1496/1987 en materia de expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 13 de julio)
Orden del 24 de diciembre de 1988, del Ministerio de Educación y Ciencia, para la aplicación de los Reales Decretos 185/1985 y 1496/1987 en materia de expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 7 de enero de 1989)
Orden ECI/2514/2007, de 13 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor
Orden de 22 de marzo de 1995, del Ministerio de Educación y Ciencia, su adecuación a la condición masculina y femenina de quienes obtengan títulos oficiales (BOE de 28 de marzo)
Resolución de 26/06/1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, para la aplicación de las Órdenes 08/07/1988 y 24/12/1988, en materia de títulos universitarios (BOE de 18 de julio)
Real Decreto 1044/2003 de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título
REAL DECRETO 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
Orden de 30 de abril de 1990, por la que se regula el procedimiento de expedición de determinados títulos y diplomas oficiales de Educación Superior y de Postgrado
REAL DECRETO 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.
REAL DECRETO 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.
ORDEN ECI/3686/2004, de 3 de noviembre, por la que se dictan normas para la aplicación del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos extranjeros de Educación Superior.
Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal
Ley de Prevención de Riesgos Laborales
RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del XII Convenio colectivo estatal para los centros de educación universitaria e investigación.
Programa AUDIT. Guía para el diseño de Sistemas de Garantía Interna de Calidad de la formación Universitaria (AUDIT 01)
Programa AUDIT. Directrices, definición y documentación diseño de Sistemas de Garantía Interna de Calidad de la formación Universitaria (AUDIT 02)
Programa AUDIT. Herramientas para el diagnóstico en la implantación de Sistemas de Garantía Interna de Calidad de la formación Universitaria (AUDIT 03)
Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales (VERIFICA 01)
Guía para el diseño de Sistemas de Garantía Interna de Calidad de la formación Universitaria (2007)
Directrices, definición y documentación de Sistemas de Garantía Interna de Calidad de la formación universitaria (2009)
Herramientas para el Diagnóstico en la implantación de Sistemas de Garantía Interna de Calidad de la formación universitaria (2007)
Guía de evaluación del diseño de Sistemas de Garantía Interna de Calidad de la formación universitaria (2009)
Criterios y directrices del EEES
Marco de cualificaciones para el EEES



RECOMENDACIONES para el seguimiento de los títulos oficiales

GLOSARIO Tuning educational structures in Europe

DECRETO 167/2004, de 20 de enero, de la Generalitat de Catalunya, por el que se aprueban las Normas de organización y funcionamiento de la Universitat Abat Oliba CEU (DOGC núm. 4066 - 09/02/2004)

4. DEFINICIONES

Garantía de calidad: Todas aquellas actividades dirigidas a asegurar la calidad interna/externa. En este caso, prevé acciones dirigidas a asegurar la calidad de la enseñanza desarrollada por el centro, así como a generar y mantener la confianza de los estudiantes, de los profesores y de la sociedad.

Grupo de interés: Toda aquella persona, grupo o institución que tiene interés en el centro, en las enseñanzas o en los resultados obtenidos. Estos podrían incluir estudiantes, profesores, administraciones públicas, empresas, familiares y sociedad en general.

Indicador: Expresión cualitativa o cuantitativa que indica qué punto se logran los objetivos fijados previamente en relación a los diferentes criterios a valorar por un programa determinado.

Manual de Calidad: Documento que especifica el sistema de gestión de calidad de una organización.

Mejora continua: Concepto utilizado en los modelos de gestión, que implica un esfuerzo continuado de la organización por progresar en la calidad de su gestión.

Objetivos de calidad: Relación de aspectos, propuestas e intenciones a lograr con el propósito de mejorar la institución, la oferta formativa, la unidad o los servicios que se evalúan.

Política de calidad: Conjunto de directrices que fijan las intenciones y la orientación de una organización en relación a la calidad.

Procedimiento: Forma específica, documentada o no, para llevar a término una actividad o un proceso.

Proceso: Conjunto de acciones o actividades que tienen un orden o secuencia determinados y donde se ha definido una situación inicial de partida y la situación o estado final que se pretende llegar.

5. DESARROLLO

Anualmente la Junta de Gobierno de la Universitat Abat Oliba CEU elabora un Programa de actuación de calidad, incluyendo las líneas estratégicas y acciones que permitan la consecución de los objetivos propuestos.

La Comisión Interna de Calidad, a partir de dicho programa, fija los objetivos anuales de calidad. Una vez fijados los objetivos de calidad, éstos serán firmados y aceptados por el Decano de la Facultad quien dará difusión pública a través del proceso PA 10.

6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN



Dentro del proceso de revisión anual del Sistema de Garantía Interna de la Calidad se incluye la Política de la Calidad por si se hubiesen producido, durante ese período, circunstancias de importancia que impliquen un cambio de la misma.

En cuanto a los Objetivos de la Calidad, la **Comisión Interna de Calidad** hace un seguimiento semestral de los mismos a fin de poner en funcionamiento acciones correctivas en el caso de detectarse desviaciones. Asimismo, dentro del proceso de revisión anual del Sistema de Gestión de la Calidad, se comprueba la consecución de los objetivos y se reformulan según el resultado.

7. ARCHIVO

Identificación del Registro	Responsable de la custodia
Actas de la Junta de Gobierno	Secretaria General
Actas de la Comisión Interna de la Calidad	Director de la UTC

8. RESPONSABILIDADES

Junta de Gobierno de la Universitat Abat Oliba CEU: Compuesta por el Rector, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Decanos de Facultad y Directores de Escuela. Es el responsable último de la Política de Calidad de la Universidad, y se encarga de elaborar anualmente el Plan de Calidad.

Comisión Interna de Calidad: La Comisión de Garantía de la Calidad de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universitat Abat Oliba CEU es el órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGIC, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema. Sus principales funciones son:

- Examina la planificación del SGIC de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universitat Abat Oliba CEU, de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos generales del Manual del SGIC, de la Política y los Objetivos de Calidad y de los requisitos contemplados en las normativas de verificación y certificación correspondientes.
- Es informada por el Vicerrector de Calidad respecto de la Política y los Objetivos de Calidad de la Facultad y difunde esta información a todo el Centro.
- Recibe y, en su caso, coordina la formulación de los objetivos anuales de calidad de la Facultad de Ciencias Sociales y realiza el seguimiento de su ejecución.
- Realiza el seguimiento de la eficacia de los procedimientos a través de los indicadores asociados a los mismos.
- Es informada por el Director de Calidad de los resultados de las encuestas de satisfacción y propone criterios para la consideración de las propuestas de mejora que puedan derivarse de esos resultados.

La Comisión Interna de Calidad del Centro está compuesta por:

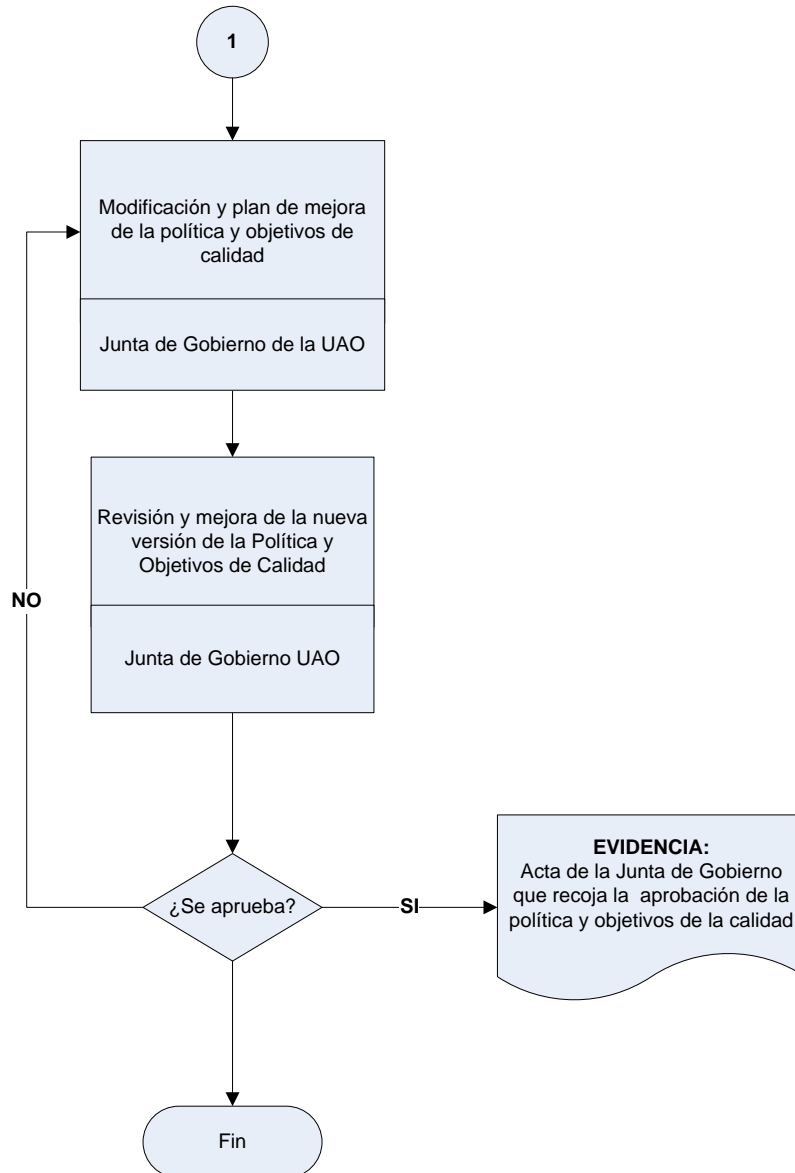
- El Vicerrector de Calidad, que actúa como presidente.
- El Decano, que actúa como vicepresidente.
- El Director de Calidad, que actúa como secretario de la comisión.
- Un representante de cada uno de los títulos de grado.



- Un representante de cada uno de los títulos oficiales de postgrado.
- Un representante de los alumnos.
- Un representante del PAS.

Se reúne con una periodicidad semestral y es convocada por el Presidente o Vicepresidente de la comisión. De las sesiones, el Director de Calidad levanta acta que envía a todos los componentes de la Comisión Interna de Calidad, que disponen de una semana para proponer correcciones; en caso contrario se considera aprobada y se publica en el portal web de la Universidad de modo que esté disponible para toda la comunidad universitaria perteneciente a la misma.

9. DIAGRAMA DE FLUJO





Anexo

Política de Calidad

La Universitat Abat Oliba CEU fiel y respetuosa a los principios y valores de la Constitución Española, persigue la formación integral de sus profesores y alumnos con el fin de capacitarles en el desarrollo del pensamiento crítico y prepararles en el ejercicio de actividades científicas y profesionales al servicio de la sociedad. En este sentido, la Universitat se preocupa por proporcionar una formación de Grado y Postgrado dirigida hacia la excelencia y la internacionalización, garantizando una oferta académica que facilite la inserción laboral de sus titulados y sea acorde con las necesidades y expectativas de nuestros usuarios y de la sociedad en general.

Así la Facultad de Ciencias Sociales apuesta por la calidad y se compromete a cumplir con los requisitos, normativas y reglamentación que le sea de aplicación, así como los parámetros definidos en los siguientes ámbitos de actuación:

- Implantar una forma de trabajo y profesionalidad que identifique y establezca unas pautas de imagen y comunicación que repercutan directamente sobre el proceso formativo de nuestros estudiantes.
- Gestionar los recursos disponibles en la Facultad con responsabilidad y honestidad mediante criterios de eficacia y eficiencia estableciendo un sistema de control y seguimiento de esta gestión.
- Favorecer el desarrollo profesional del PDI y del PAS mediante formación personal y planificada.
- Buscar la satisfacción de las personas del centro mediante el trato personalizado y la atención a sus necesidades.
- Mejorar los canales de comunicación horizontal y vertical a fin de establecer un clima favorable.
- Anticiparse a las necesidades del mercado, a través de la investigación y generación de nuevas ideas, en todos los niveles de la organización para conseguir la mejora en el diseño de nuestros servicios.

Objetivos de Calidad

El objetivo principal es la satisfacción de nuestros grupos de interés. Además se pretende que la Universitat Abat Oliba CEU se convierta en un referente con respecto a los métodos docentes y de gestión que utiliza.

José Andrés Rozas.

Decano de la Facultad de Ciencias Sociales

